

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 7 CÓRDOBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO -----

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERCOR/CI/2022/000400</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de marzo de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2</b>	<b>VERCOR/CI/2022/000401</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 11 de marzo de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>3</b>	<b>VERCOR/CI/2022/000321</b>	Se notifica a la parte citada de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de marzo de 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de

		conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>4</b>	<b>VERCOR/CI/2022/000321</b>	Se notifica a la parte citada de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de marzo de 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>VERCOR/CI/2022/000321</b>	Se notifica a la parte citada de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de marzo de 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>6</b>	<b>VERCOR/CI/2022/000321</b>	Se notifica a la parte citada de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 11 de marzo de 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.

**ATENTAMENTE**

CÓRDOBA, VERACRUZ A 11 DE MARZO DEL AÑO 2022

**LIC. HUGO ENRIQUE ORTIZ CARRERA**  
**CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 7 CÓRDOBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**